

sa preventiva contra las enfermedades y el alivio de los sufrimientos del Mundo.

ARTÍCULO 26.

Las modificaciones del presente Pacto entrarán en vigor en cuanto sean ratificadas por los miembros de la Sociedad cuyos representantes componen el Consejo y por la mayoría de aquellos cuyos representantes forman la Asamblea.

Todo miembro queda en libertad para no aceptar las modificaciones que se introduzcan en el Pacto, pero en tal caso cesará de pertenecer a la Sociedad,

PARTE SEGUNDA

Fronteras de Alemania.

ARTÍCULO 27.

Las fronteras de Alemania se determinarán como sigue:

1.º *Con Bélgica.*

Desde el punto común a las tres fronteras belga, holandesa y alemana y hacia el Sur:

El límite Nordeste del antiguo territorio de Moresnet neutral; después el límite Este del círculo de Eupen; después la frontera entre Bélgica y el círculo de Montjoie; después el límite Nordeste y Este del círculo de Malmedy, hasta su punto de encuentro con la frontera de Luxemburgo.

2.º *Con el Luxemburgo:*

La frontera de 3 de agosto de 1914, hasta su unión con la frontera de Francia en 18 de julio de 1870.

Con Francia:

La frontera de 18 de julio de 1870, desde el Luxemburgo hasta Suiza, a reserva de las disposiciones del artículo 48 de la Sección IV (Cuenca del Sarre) de la parte III.

4.º *Con Suiza:*

La frontera actual.

5.º *Con Austria:*

La frontera de 3 de agosto de 1914, desde Suiza hasta la Checo-Eslovaquia, definida a continuación.

6.º *Con lo Checo-Eslovaquia:*

La frontera de 3 de agosto de 1914 entre Alemania y Austria, desde su punto de encuentro con el antiguo límite administrativo que separaba a Bohemia y a la provincia de la Alta Austria, hasta la punta Norte del saliente de la antigua provincia de la Silesia austriaca, situada próximamente a 8 kilómetros al Este de Neustadt.

7.º *Con Polonia:*

Desde el punto arriba determinado y hasta un punto que se fijará sobre el terreno, próximamente a 2 kilómetros al Este de Lorzendorf;

La frontera tal como quedará definida con arreglo al art. 88 del presente Tratado;

Desde allí hacia el Norte y hasta el punto en que el límite administrativo de la Posnania corta al río Bartsch;

Una línea que se determinará sobre el terreno, que dejará a Polonia las localidades de Skorischau, Reichthal, Trembatschau, Kunzendorf, Schleise, Gross Kosel, Schreibersdorf, Rippin, Fürstlich-Niefken, Pawelau, Tscheschen, Konradau, Joahannisdorf, Modzenowe, Bogdaj, y a Alemania las localidades de Lorzendorf, Kaulwitz, Glausche, Dalbersdorf, Reesewitz, Stradam, Gross Nartenberg, Kraschen, Neu Mittelwalde, Domaslawitz, Wedelsdorf, Tscheschen Hammer;

Desde aquí hacia el Noroeste, el límite administrativo de Posnania, hasta el punto en que corta la línea del ferrocarril Rawitz-Herrnstadt;

Desde aquí hasta el punto en que el límite administrativo de Posnania corta la carretera Reisen-Tsehirnau;

Una línea que se fijará sobre el terreno, que pase al Oeste de Triebusch y Gabel y al Este de Saborwitz;

Desde aquí el límite administrativo de Posnania hasta su punto de encuentro con el límite administrativo oriental del círculo de Fraustadt;

Desde aquí hacia el Noroeste y hasta un punto que se elegirá en la carretera, entre las localidades de Unruhstadt y Kopnitz;

Una línea que se elegirá sobre el terreno, que pasará al Oeste de las localidades de Geyersdorf, Brenno, Fehlen, Altklöster, Kle-

bel, y al Este de las localidades de Ulbersdorf, Buchwald, Ilge, Weine, Lupitze, Schwenten;

Desde aquí hacia el Norte hasta el punto más septentrional del lago Chlop;

Una línea que se determinará sobre el terreno y que seguirá la línea media de los lagos; sin embargo, la ciudad y la estación de Bentschen (inclusive el enlace de las líneas Schwiebus-Bentschen y Züllichau-Bentschen) quedará en territorio polaco:

Desde aquí hacia el Nordeste y hasta el punto de encuentro de los límites de los círculos de Schewerin, de Birnbaun y de Meseritz;

Una línea que se determinará sobre el terreno y que pasará al Este de Betsche;

Desde allí, y hacia el Norte, el límite que separa los círculos de Schwerin y de Birnbaum; después hacia el Este el límite Norte de la Posnania, hasta el punto en que esta línea corta al río Netze;

Desde allí aguas arriba y hasta la confluencia con el Küddow;
El curso del río Netze;

Desde allí aguas arriba y hasta un punto que se determinará próximamente a 6 kilómetros al Sudeste de Schneidemühl;

El curso del río Küddow;

Desde allí hacia el Nordeste, hasta la punta más meridional del entrante formado por el límite Norte de la Posnania aproximadamente a 5 kilómetros al Oeste de Stahren;

Una línea que se determinará sobre el terreno, dejando en esta región la línea férrea Schneidemühl-Konitz enteramente en territorio alemán;

Desde allí el límite de Posnania hacia el Nordeste, hasta la prominencia del saliente que forma aproximadamente a 15 kilómetros al Este de Flatow;

Desde allí hacia el Nordeste y hasta el punto en que el río Kamionka encuentra el límite meridional del círculo de Konitz, próximamente a 3 kilómetros al Nordeste de Grunau;

Una línea que se determinará sobre el terreno, dejando a Polonia las localidades siguientes: Jasdrowo, Gr. Lutau, Kl. Lutau, Wittkau; y a Alemania las localidades siguientes; Gr. Butzig, Cziskowó, Batrow, Böck y Grunan;

Desde allí, y hacia el Norte, el límite de los círculos de Knitz y de Schlochau hasta el punto en que este límite corta al río Brahe;

Desde ahí hasta un punto del límite de Pomerania, situado a 15 kilómetros al Este de Rummelsburg;

Una línea que se determinará sobre el terreno, dejando las localidades siguientes en Polonia: Konarzin, Kelpin, Adl Briesen; y a Alemania las localidades siguientes: Sampohl, Neuguth, Steinfor, Gr. Peterkau;

Desde allí hacia el Este el límite de Pomerania hasta su encuentro con el límite entre los círculos de Konitz y de Schlochau;

Desde allí hacia el Norte el límite entre la Pomerania y la Prusia occidental, hasta el punto en que sobre el río Rheda (próximamente 3 kilómetros al Noroeste de Gohra) desemboca un afluente que viene del Noroeste,

Desde allí a un punto que habrá de elegirse en el recodo del río Piasnitz, próximamente a 1.500 metros al Noroeste de Warschkau.

Una línea que se determinará sobre el terreno;

Desde allí el curso del río Plasnitz aguas abajo, después la línea media del lago de Zarnowitz y, por último, el antiguo límite de la Prusia occidental hasta el mar Báltico.

8.º *Con Dinamarca:*

La frontera tal como queda señalada, con arreglo a las disposiciones concernientes al Scleswig.

ARTÍCULO 28.

Las fronteras de la Prusia oriental serán determinadas como sigue:

Desde un punto de la costa del mar Báltico, situado próximamente a 1.500 metros al Norte de la iglesia del puebio de Pröbberau y en una dirección de 159° (a contar de Norte a Este);

Una línea de 2 kilómetros próximamente que se determinará sobre el terreno;

Desde aquí en línea recta hacia el faro situado en el recodo del canal de Elbinger en el punto aproximado; latitud, $54^{\circ} 19'$ medio Norte; longitud, $19^{\circ} 26'$ Este, de Greenwich;

Desde aquí hasta la desembocadura más oriental del Nogat en dirección aproximada de 209° (a contar de Norte a Este);

Desde allí aguas arriba del Nogat hasta el punto en que este río arranca del Vístula;

Desde aquí al canal de navegación principal del Vístula aguas

arriba; después el límite Sur del círculo de Marienwerder, el del círculo de Rosenberg hacia el Este hasta su punto de encuentro con la antigua frontera de la Prusia oriental;

Desde aquí la antigua frontera entre la Prusia occidental y la Prusia oriental, después el límite entre los círculos de Osterode y Neidenburg, después aguas abajo el río Skottau, después aguas arriba el Neide hasta un punto situado próximamente cinco kilómetros al Oeste de Bialutten, que es el más próximo a la antigua frontera de Rusia;

Desde aquí hacia el Este y hasta un punto inmediatamente al Sur de la intersección de la carretera Neidenburg-Mlava y de la antigua frontera de Rusia:

Una línea que se determinará sobre el terreno y que pasará al Norte de Bialutten;

Desde aquí la antigua frontera de Rusia hasta el Este de Schmaleingken, después aguas abajo del canal de navegación principal del Niemen, después el brazo Skierwieth del Delta hasta Kurishes-Haff;

Desde aquí una línea recta hasta el punto de encuentro de la orilla oriental de Kurische Nehrung y del límite administrativo a cuatro kilómetros al Sudoeste de Nidden;

Desde aquí este límite administrativo hasta la orilla occidental de Kurische Nehrung.

ARTÍCULO 29

Las fronteras que acaban de ser descritas se trazarán en rojo en un mapa a la millonésima.

En caso de divergencia entre el texto del Tratado y dicho mapa o cualquier otro mapa, habrá de darse fe al texto.

ARTÍCULO 30

En cuanto a las fronteras definidas por corrientes de aguas, los términos «curso» y «canal», empleados en las descripciones del presente Tratado, significarán: de una parte, para los ríos no navegables, la línea media de la corriente de agua o de su brazo principal; y de otra parte, para los ríos navegables, la línea media del canal de navegación principal. Sin embargo de esto, corresponde-

rá a las Comisiones de límites previstas en el presente Tratado, especificar si la línea fronteriza habrá de seguir en sus desviaciones eventuales al cauce o al canal así definidos, o si se determinará de una manera definitiva por la posición del cauce o del canal en el momento de la entrada en vigor del presente Tratado.

PARTE TERCERA

Cláusulas políticas europeas.

SECCION PRIMERA

Bélgica.

ARTÍCULO 31

Reconociendo Alemania que los tratados de 19 de abril de 1839 que establecían antes de la guerra el régimen de Bélgica no corresponden ya a las circunstancias actuales, consiente en la derogación de dichos tratados y se compromete a reconocer y a observar cualesquiera convenios que celebren las principales Potencias aliadas y asociadas o algunas de entre ellas con los Gobiernos de Bélgica o de los Países Bajos, con el fin de sustituir dichos tratados de 1839. Si la adhesión formal de Alemania a estos convenios o a algunas de sus disposiciones fuere requerida, Alemania se compromete desde ahora a darla.

ARTÍCULO 32

Alemania reconoce la plena soberanía de Bélgica sobre la totalidad del territorio disputado de Moresnet (llamado *Moresnet neutral*).

ARTÍCULO 33

Alemania renuncia en favor de Bélgica a toda clase de derechos y títulos respecto del territorio del Moresnet prusiano situado al